

D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, en relación con el punto 4 del orden del día, referido al **PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL SECTOR SUB-CO-01 “SECTOR OESTE” DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS (TOLEDO)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.3 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 139.2 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.i) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la Alternativa Técnica presentada por la empresa mercantil “Desarrollo Barrio Oeste Illescas S.L” referida al Plan Parcial de Mejora del Sector de Suelo Urbanizable SUB-CO-01 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo), al considerar justificados los cambios propuestos en la ordenación estructural del Sector consistentes en modificar la disposición y trazado de los sistemas generales viario, de espacios libres y zonas verdes, para dar respuesta a las necesidades actuales de movilidad, facilitando, para ello, la entrada y salida del tráfico al nuevo Sector desde la carretera CM-4008, generar una vía rápida que permita mejorar la circulación del nuevo “barrio”, crear un eje verde que conecte con el casco urbano del municipio, e incluir una pantalla vegetal para evitar la contaminación acústica en el entorno de la carretera de Ugena (Toledo).

Así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 39.3 del Decreto Legislativo 11/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 120.5 del Decreto 242/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.j del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación y Urbanismo acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la innovación de las zonas verdes del Plan Parcial de Mejora del Sector de Suelo Urbanizable SUB-CO-01 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo), que conlleva: proyectar un conjunto de zonas verdes continuas y lineales en todo el nuevo Sector, proponer una franja verde en el límite norte del sector, hacia la carretera de Ugena (Toledo), que va a generar un corredor verde con el desarrollo futuro de la ronda de circunvalación prevista por el Plan de Ordenación Municipal, proponer otro eje verde paralelo a la Carretera de Ugena, crear una zona que proteja acústicamente las nuevas edificaciones a lo largo de dicha carretera, y conectar todos los usos y zonas públicas del Sector, contribuyendo la reubicación de las zonas verdes y espacios públicos a mejorar la calidad de vida de los nuevos habitantes del sector, y a un mejor correcto uso y disfrute de esos espacios por los ciudadanos de Illescas (Toledo), debiéndose remitir el expediente al Consejo Consultivo para su preceptivo dictamen.



En todo caso, las Zonas Vedes proyectadas, en cumplimiento del artículo 24.2 del Reglamento de Planeamiento, deberán dotarse con el mobiliario urbano y tratamiento acordes con su uso, ajardinarse en al menos el 60% de su superficie (pudiendo reducirse este porcentaje en áreas de juego o saludables de ejercicios) y se procurará el mantenimiento de los ejemplares arbóreos existentes y la utilización de especies autóctonas.

Se recuerda que, conforme al artículo 39.9 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 121.4 del Reglamento de Planeamiento, una vez que el Plan Parcial de Mejora del Sector de Suelo Urbanizable SUB-CO-01 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo) haya sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Illescas, éste deberá remitir un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo en la fecha indicada en el pie de la firma.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

